ANEXO Nº 02-B

1186

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N°

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS y ZOONOSIS
ACTIVIDAD	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	LIC. JOSE FRANGEL CHACON CHICOMA

I. FINALIDAD PÚBLICA	bajo el **Decreto de Urgencia N°008-2026-D.S. N.° 149-2026-PCM y Plan FEN 2026-2027 de la RISCH**, contratar los servicios de profesionales de Enfermería con la finalidad de realizar las actividades orientadas a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis, en la provincia de Chepén, para asegurar el cumplimiento de metas físicas e indicadores sanitarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
01	169	R.O	23.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA	04	SERVICIO	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	**Requisitos Mínimos** • Profesional titulado como Licenciada de Enfermería • Resolución SERUMS • Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece. • Haber **aprobado el CURSO DE AUTOAPRENDIZAJE: DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE** (brindado por la OPS). • Currículum Vitae documentado (copias simples). • Documento Nacional de Identidad vigente – DNI (copia simple) • Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT) • Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) • Suspensión de renta de 4ta Categoría de ser el caso. • No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR – FUP. • No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con Declaración Jurada de relación de parentesco e incompatibilidad) **Experiencia:** • Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público y/o privado incluido SERUMS)
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	**A.** Evaluar constantemente al paciente para detectar señales de empeoramiento como dolor abdominal intenso, vómitos persistentes, sangrado de mucosas, alteración del estado de conciencia o letargia. **B.** Administrar de forma exacta las soluciones cristaloides prescritas. El control estricto del goteo o bomba de infusión es la clave para la supervivencia del paciente con dengue con signos de alarma. **C.** Medir detalladamente los ingresos y egresos de líquidos (orina, pérdidas insensibles) para asegurar que el riñón esté funcionando bien y evitar tanto la deshidratación como la sobrecarga de volumen. **D.** Gestionar la recepción de pacientes derivados de unidades febriles (primer nivel de atención) y preparar la estabilización inmediata si el paciente se agrava y requiere su traslado urgente a una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) **E.** Explicar de forma sencilla los cuidados durante la fase crítica de la enfermedad, la importancia del reposo, y asegurar el soporte emocional adecuado en situaciones de alta tensión.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El servicio se realizará en la jurisdicción de la Red de Salud Chepén **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución es de 1 mes y 15 días contados a partir del 16 de noviembre del 2026, pago según entregable **PRIMER ENTREGABLE: del 16 de noviembre al 30 de noviembre del 2026** **SEGUNDO ENTREGABLE: del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2026**
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del coordinador de la Estrategia Sanitaria Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, mediante Acta de Conformidad emitida por la Unidad de Logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, previa presentación del Informe de Actividades (de cada entregable) por el locador, con el V° B° del jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	**El pago se realizará en 02 entregables de manera mensual** **FORMA DE PAGO:** • El importe total por el servicio asciende a S/24,000.00 (veinticuatro mil y 00/100 soles); incluidos los impuestos de ley, pago en cada entregable por cada servicio. • **PRIMER ENTREGABLE: s/2,000.00 (dos mil y 00/100) por cada servicio.** • **SEGUNDO ENTREGABLE: s/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100) por cada servicio.** **CONDICIONES PARA EL PAGO:** • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el V° Bº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexada por la unidad de Logística.

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGISTICA
PROCESOS Y ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 10 NOV 2026
HORA: 2:02 pm FOLIOS: 02
FIRMA:

Lugar, 09 de noviembre del 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN
Mc. Enf. José Frangel Chacón Chicoma
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBER
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN
Lic. Enf. José Miguel Chacón Chicoi
ESTRATEGIA ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS

AREA USUARIA